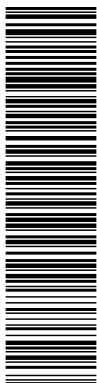


DOCUMENTO DECRETO: <b>DECRETO Nº 2019/695</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2019/695</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>3JEBE-MRRZ8-JMX6S</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ITAHISA QUINTERO PADRÓN, Concejales de Fiestas, Deportes, Administración Interna y Personal, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 08/11/2019 13:44 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 07/11/2019 11:50
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 11:50



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

**DECRETO**

Órgano del que procede la resolución:  
**3.º TENIENTE ALCALDE.-**  
En su caso referencia a la delegación:  
**Decreto 2019/0363**  
Expediente de Razón:  
**N.º EXP: H0810-2019-797**  
Asunto: Subvención Deportiva por categorías  
Inferiores Club A. Pinar y Atlético Restinga  
Servicio/ Funcionario que la realiza:  
**Deportes/egr**

Visto el escrito que presenta en este Ayuntamiento D. Santiago Santana Padrón, en su calidad de Delegado de la Federación Tinerfeña de Fútbol en la isla de El Hierro, con nº registro de entrada 3862 de fecha 22 de octubre de 2019, relativo a las licencias por cada categorías del Club Atlético Restinga y del Club Atlético Pinar.

Visto que en el Presupuesto Municipal 2019, está consignada una subvención por importe de CINCO MIL EUROS (5000,00.-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48003 “T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Atlético Pinar y Atlético Restinga (500,00€ por categorías inferiores)”.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 3ª Teniente de Alcalde,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Otorgar subvención directa por categorías inferiores a las entidades deportivas Club Atlético Restinga y Club Atlético Pinar, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención según el cuadro siguiente:



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

ENTIDAD	C.I.F	N <sup>o</sup> CATEGORÍAS INFERIORES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Club Atlético Restinga	G-38834503	2	34100/48003	1.000,00.-€
Club de Fútbol Atlético Pinar	G-38288072	6	34100/48003	3.000,00.-€

**SEGUNDO:**

1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

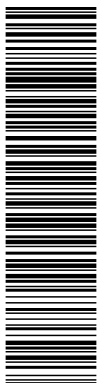
Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso -Administrativo:

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del

DOCUMENTO DECRETO: <b>DECRETO Nº 2019/695</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2019/695</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>3JEBE-MRRZ8-JMX6S</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ITAHISA QUINTERO PADRÓN, Concejala de Fiestas, Deportes, Administración Interna y Personal, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 08/11/2019 13:44 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 07/11/2019 11:50
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 11:50



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2019 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 3ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dña. Itahisa Quintero Padrón, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

**LA 3ª TENIENTE DE ALCALDE**  
**Dª Itahisa Quintero Padrón**  
**(Fdo. electrónicamente)**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**D. Francisco B. Cantero López-Cózar**  
**(Fdo. electrónicamente)**